

Quillota, 23 MAYO 2019
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **5442** VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°430 AD/2019 de 02 de mayo de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA TALLERES ARTISTICOS" a Sara Emilia Olivares Contreras, RUT [REDACTED], representada legalmente por Sara Emilia Olivares Contreras, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$298.219.- IVA. Incluido, Fuente de Financiamiento SEP 2019, solicitado por Director Colegio Roberto Matta. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1082/2019, de 10 de abril de 2019 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA TALLERES ARTISTICOS", por un monto de \$298.219.- IVA. Incluido, Fuente de Financiamiento SEP 2019.
4. Ordinario N°233/2019 de 10 de abril 2019 de Director Colegio Roberto Matta a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
5. Orden de Compra N° 2833-477-CM19;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA TALLERES ARTISTICOS" a Sara Emilia Olivares Contreras, RUT [REDACTED] representada legalmente por Sara Emilia Olivares Contreras, RUT [REDACTED], por un monto de \$298.219.- IVA. Incluido, Fuente de Financiamiento SEP 2019. Según Orden de Compra N° 2833-477-CM19.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q 6. Archivo Daem
6. Secretaría Municipal.